



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1353-2026-UNAP
Iquitos, 14 de octubre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1352-2026-UNAP, del 14 de octubre de 2026, se autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 19 al 21 de octubre de 2026, de doña Ruth Vilchez Ramírez, identificada con DNI N° 05251554, rectora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe en la Ceremonia Protocolar por los 47 años de integración andina, fecha conmemorativa del 47° Aniversario de creación del Parlamento Andino, que se llevará a cabo el martes 20 de octubre de 2026, en la plaza Constitución – Frontis del Congreso de la República, en la ciudad de Lima

Que, la rectora de la UNAP, estima conveniente que doña Onnie Consuelo Tapullima Guerra, identificada con DNI N° 63145761, contratada de naturaleza civil mediante Contrato de Locación de Servicios en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (OCII) de la UNAP, viaje a la ciudad de Lima del 19 al 21 de octubre de 2026, en calidad de asistente, quien estará participando en la Ceremonia Protocolar por los 47 años de integración andina,

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su artículo primero establece que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el Estado, incluyendo a aquellos que brindan servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, por las consideraciones expuestas, la rectora en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa económica y financiera, en el marco de la Constitución, la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAP, estima pertinente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 19 al 21 de octubre de 2026, de doña Onnie Consuelo Tapullima Guerra, identificada con DNI N° 63145761, contratada de naturaleza civil mediante Contrato de Locación de Servicios en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (OCII) de la UNAP, en calidad de asistente de la rectora;

Que, por disposición de la señora rectora se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 19 al 21 de octubre de 2026, de doña **Onnie Consuelo Tapullima Guerra**, identificada con DNI N° 63145761, contratada de naturaleza civil mediante Contrato de Locación de Servicios en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (OCII) de la UNAP, en calidad de asistente de la rectora, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Onnie Consuelo Tapullima Guerra**, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio**, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1353-2026-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la contratada de naturaleza civil mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos asignados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de las acciones realizadas, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ruth Vilchez Ramirez
Ruth Vilchez Ramirez
RECTORA



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCII,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Rem.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.